



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Vicerrectora de Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para la incorporación temporal del personal docente procedente de universidades extranjeras a la Universidad de Oviedo.*

#### Fundamentos de hecho

La Universidad de Oviedo cuenta con el sello Campus de Excelencia Internacional (CEI) desde el 26 de noviembre de 2009. El proyecto con el que nuestra institución logró la acreditación, es un plan estratégico que tiene su objetivo final en la especialización, la transferencia de conocimiento, la internacionalización, la reordenación de campus y una docencia e investigación competitivas.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9, apartado I, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero (BOPA n.º 34, de 11 de febrero de 2010), donde se señala como una de las competencias de la Universidad de Oviedo la instrumentación de la política de becas, ayudas y créditos al estudio y la investigación, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas económicas para la incorporación temporal del personal docente procedente de universidades extranjeras a la Universidad de Oviedo.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 4 de abril de 2011 se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras a la Universidad de Oviedo, en el marco de la consecución de los objetivos propuestos por la Universidad de Oviedo para la obtención del sello Campus de Excelencia Internacional Ad Futurum, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas ayudas están financiadas con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias, según Convenio entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, para el Desarrollo del Plan Estratégico de Viabilidad y Conversión a Campus de Excelencia Internacional.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Según lo establecido en el artículo 29.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2011 “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

*Segundo.*—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

*Tercero.*—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Cuarto.*—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, así como el artículo 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2011,

#### RESUELVO

*Primero.*—Autorizar un gasto por importe de 40.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01. 633B-491.18, de los Presupuestos de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2011, en el que existe crédito adecuado y suficiente.

*Segundo.*—Aprobar la convocatoria de ayudas para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras a la Universidad de Oviedo para el año 2011, en régimen de concurrencia competitiva.

*Tercero.*—El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Resolución de 4 de abril de 2011, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de ayudas eco-



nómicas para la incorporación temporal de personal docente procedente de universidades extranjeras a la Universidad de Oviedo, en el marco de la consecución de los objetivos propuestos por la Universidad de Oviedo para la obtención del sello Campus de Excelencia Internacional Ad Futurum, en régimen de concurrencia competitiva.

#### *Cuarto.*—Objeto.

El fortalecimiento de la dimensión internacional ha sido y es una de las prioridades de la Universidad de Oviedo y constituye uno de los objetivos prioritarios del proyecto de Campus de Excelencia Internacional Ad Futurum que pretenden situar a nuestra universidad en posiciones de prestigio en el ámbito internacional.

Uno de los factores que más incide en la internacionalización de una institución de educación superior es la presencia en su claustro de profesores docentes procedentes de otras universidades.

Esta convocatoria pretende reforzar la dimensión internacional del claustro docente de la Universidad de Oviedo, potenciando la incorporación de profesores procedentes de universidades extranjeras durante un período de tiempo no inferior a un mes ni superior a tres.

La estancia de cada docente incluirá sesiones lectivas docentes en la enseñanza regular de asignaturas de grado y/o postgrado oficiales, reforzando además la colaboración en la investigación.

#### *Quinto.*—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora tercera y quinta.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los profesores procedentes de Universidades extranjeras, a través de los Departamentos o Institutos Universitarios de la Universidad de Oviedo, para estancias entre 1 y 3 meses de duración.

Se financiarán estancias que se hayan realizado, se estén llevando a cabo o se prevean realizar en el año 2011 en la Universidad de Oviedo.

Tendrán prioridad los Departamentos que estén incluidos en un plan de bilingüismo de un Centro de la Universidad de Oviedo, en el cual el profesor extranjero imparta docencia en inglés, así como los Departamentos o Institutos Universitarios proponentes de titulaciones de Máster Universitario de carácter internacional con docencia en inglés. Igualmente se favorecerá a los Doctores que provengan de universidades de prestigio en el panorama internacional.

Deberá existir un compromiso de dedicación docente de al menos 2 ECTS de docencia en títulos de Grado o de Máster Universitario.

Se desestimarán las solicitudes que se puedan contemplar en otros planes o convocatorias propias de la Universidad de Oviedo.

#### *Sexto.*—Dotación y financiación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora cuarta.

Las ayudas que se concedan podrán financiar total o parcialmente los costes de la acción.

Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del profesor extranjero, durante su estancia en la Universidad de Oviedo. Se financiarán las estancias, a razón de 2.000 euros por mes, con un máximo de 3 meses.

Estas ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B-491.18 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2011, por un importe total de cuarenta mil euros (40.000 €).

#### *Séptimo.*—Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora sexta.

Los Departamentos e Institutos Universitarios de la Universidad de Oviedo propondrán al profesor procedente de una universidad extranjera mediante la solicitud que se adjunta en el anexo I de esta convocatoria y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI/NIE en el caso de ciudadanos de países de la Unión Europea, o del pasaporte en el caso de ciudadanos de otros países.
- Una breve memoria de la actividad del profesor en la Universidad de Oviedo, concretando fechas de inicio y finalización de la actividad.
- El currículum vitae y la carta de aceptación del solicitante.
- La conformidad del Centro en el que se va a impartir la docencia, así como del Departamento o Instituto Universitario de la Universidad de Oviedo y la del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Las solicitudes debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares e irán dirigidas al Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional.

#### *Octavo.*—Comisión de Valoración y criterios de adjudicación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladoras décima y undécima.

La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Campus de Excelencia Internacional. Dicha Comisión estará



presidida por la Vicerrectora de Campus de Excelencia Internacional, que será suplida por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo. La Gestora de Campus de Excelencia Internacional actuará de Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto, que será suplida por la Jefa de Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.

Serán vocales la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo y la Vicerrectora de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones, que serán suplidos por la Directora de Área de Subprogramas de Campus de Excelencia Internacional y el Vicerrector de Profesorado, Departamentos y Centros.

Los criterios de valoración de las propuestas serán los siguientes:

- Currículum vitae del profesor extranjero.
- Se valorarán preferentemente actividades que no hayan recibido anteriormente financiación en otros programas similares o directamente por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.
- Potencialidad de la propuesta para desarrollar programas o proyectos docentes y/o investigadores que puedan ser susceptibles de obtener financiación externa en convocatorias nacionales o internacionales.
- Calidad de la institución de procedencia.
- Grado de compromiso del profesor extranjero en la docencia de la Universidad de Oviedo.

*Noveno.*—Propuesta de resolución.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora duodécima.

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es la Vicerrectora de Campus de Excelencia Internacional, quien realizará la propuesta de resolución, previo el oportuno informe de las Comisión de Valoración, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios y, en su caso suplentes, por orden de prelación y se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>) y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional, concediéndoles un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, la Vicerrectora de Campus de Excelencia Internacional elevará la propuesta de Resolución al Rector.

*Décimo.*—Resolución del procedimiento.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimotercera.

El Rector dictará la Resolución de concesión de las ayudas en un plazo máximo de quince días desde la propuesta de resolución, con indicación de los recursos que legalmente procedan y se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional.

*Undécimo.*—Abono y forma de justificación de las ayudas.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimoquinta y decimosexta.

El importe de la ayuda se hará efectivo con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale, de la que habrá de ser él mismo titular.

El abono de la ayuda se hará efectivo previa justificación de la realización de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, y a petición del interesado, podrá realizarse el abono por mensualidades vencidas.

La justificación de la estancia se realizará mediante una breve memoria de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como una certificación de los créditos impartidos por el Departamento correspondiente.

El plazo de justificación será de 20 días hábiles desde la resolución de concesión, en el caso de que hubieran finalizado la estancia, y de 20 días hábiles desde la finalización de la actividad, para el resto.

*Duodécimo.*—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Oviedo, a 29 de abril de 2011.—La Vicerrectora de Campus de Excelencia Internacional.—Cód. 2011-09426.



*Anexo I*

PROFESORES EXTRANJEROS

Nombre y apellidos del profesor propuesto	
Contacto en la Universidad de Oviedo	
Departamento o Instituto Universitario	
E-mail/Datos de contacto	
Universidad de origen	
Fechas de inicio y finalización de la estancia	
MEMORIA DEL PLAN DE TRABAJO (máximo 2 folios)	
Firma:	

VICERRECTORADO DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL